



Resolución Secretarial

000069

N°

-2023-PRODUCE/SG

Lima, 13 NOV. 2023

VISTOS: Los Memorandos N° 00000275-2023-PRODUCE/OGACI y N° 00000333-2023-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; los Informes N° 00000083-2023-PRODUCE/OGDA-jnavarro, N° 00000478-2023-PRODUCE/OGDA y N° 00000576-2023-PRODUCE/OGDA de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano; los Memorandos N° 00000757-2023-PRODUCE/OGPPM y N° 00000887-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000286-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00001436-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, basado en la implementación de un marco de referencia sustentado en estándares y buenas prácticas en gestión documental, siendo de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental (MGD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00068-2022-PRODUCE, se aprobó la Directiva General N° 0001-2022-PRODUCE, "Disposiciones que regulan la Gestión Documental del Ministerio de la Producción", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones para el desarrollo de una gestión documental alineada al Modelo de Gestión Documental aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI y el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, con la finalidad de proteger la integridad de los documentos durante todo su ciclo de vida, la que comprende la recepción, emisión, el archivo, la derivación y el despacho;



Que, con Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE se aprobó la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada “Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”, que tiene por finalidad uniformizar la estructura y las disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de las directivas que se expidan en el PRODUCE, a efectos de optimizar la gestión administrativa de la entidad; la mencionada Directiva General señala, en su sub numeral 6.3.4 del numeral 6, que para el caso de modificación de directivas, *“La directiva vigente sólo podrá ser modificada o dejada sin efecto por Resolución de igual o de mayor jerarquía normativa que la de su aprobación, sin perjuicio de los casos en que exista facultad delegada para dicha aprobación”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, define la naturaleza jurídica, y se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción;



Que, el artículo 59 y literal c) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, (en adelante el ROF de PRODUCE) establece que la Oficina General de Atención al Ciudadano es el órgano responsable de conducir y supervisar la atención y orientación a los usuarios del Ministerio sobre los servicios que brinda y actividades que desarrolla; asimismo, tiene a su cargo la gestión documentaria y archivo; y ejerce la función de proponer y supervisar la elaboración y actualización de lineamientos, directivas, procedimientos, manuales, entre otros, en las materias de sus competencias; de otro lado, el literal b) del artículo 63 del ROF de PRODUCE, señala que la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo órgano de línea de la Oficina General de Atención al Ciudadano, tiene entre sus funciones la de proponer y actualizar las normas, directivas y procedimientos correspondientes a la administración documentaria y archivo;



Que, mediante los Memorandos N° 00000275-2023-PRODUCE/OGACI y N° 00000333-2023-PRODUCE/OGACI la Oficina General de Atención al Ciudadano remite los Informes N° 00000083-2023-PRODUCE/OGDA-jnavarro, N° 00000478-2023-PRODUCE/OGDA y N° 00000576-2023-PRODUCE/OGDA de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo a través de los cuales, sustentan la necesidad de derogar la Directiva General N° 009-2014-PRODUCE-SG “Procedimiento para el Uso del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) en el Ministerio de la Producción”; señalando que las normas que la sustentan se encuentran derogadas o modificadas, lo cual hace que los procesos que se encuentran regulados en dicha directiva se encuentran desactualizados para la gestión de la entidad y que sus disposiciones, se encuentran contenidas en la Directiva General N° 0001-2022-PRODUCE “Disposiciones que regulan la Gestión Documental del Ministerio de la Producción” aprobada por Resolución Ministerial N° 068-2022-PRODUCE;





Resolución Secretarial

Que, mediante los Memorandos N° 00000757-2023-PRODUCE/OGPPM y N° 00000887-2023-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y hace suyo el Informe N° 00000286-2023-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y, con la opinión de la Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI), fundamenta la necesidad de dejar sin efecto la Directiva N° 009-2014-PRODUCE-SG "Procedimiento para el Uso del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) en el Ministerio de la Producción", en virtud de que se encuentra desactualizada para la gestión en la entidad; por lo que, corresponde emitir el acto de administración correspondiente para dejarla sin efecto;

Que, a través del Informe N° 00001436-2023-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG en el extremo que aprueba la Directiva General N° 009-2014-PRODUCE-SG "Procedimientos para el Uso del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) en el Ministerio de la Producción";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG en el extremo que aprueba la Directiva N° 009-2014-PRODUCE-SG "Procedimientos para el uso del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) en el Ministerio de la Producción", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



DALIA SUAREZ SALAZAR
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



